

do Don. Chico, Don. P. Das, y d. l. de sea, auogados de los Re-
comijos, y Chanzilleria, y Don. Perez Fax. Don. Junco
en forma de Cauda de mara y Comfexu las cosas
que pertenecen al servicio de ambas Maj. y bien comun
de esta Republica dexeraron los sig.

— Hicieronse notorio, y publicaron en este Ayuntamiento los
padrones, y Repartim.^{tos} de d. atcauatas, Tientos, mi-
llones, y servicios, pertenecientes a este presente año, y
sus Merz. Ditos, los aprobaron contra d. reserva ordina-
ria, y mandaron se dividan en dos listay cobradoras
partes iguales, y se entreguen en forma de traslado
o copia como es costumbre, y se entreguen a los s.
Alcaldes ayadauno de sus Merz. la una y su otra para
que se vean la cobranza sirbiendo las unas a los diez
de sus partidas, y publicaz. y sin perjuicio de las copias
que deuen sacarse a traslado a la R. Intend. de xere
de Marzo de mil seiscientos (quaxenta e dos) veinte y cinco, y
sin ser duto o ponerse a ella, se practique con tanta
brevedad la d. Intend. de dichos padrones y los ca-
balleros Comisarios de Ventas y quentas los qualz Junco
con los Repartidores de anformado d. padrones y
mitan las quejas, y las de sacaven las que justifiadas y
biere a cuyo efecto se publique para d. diez de ten-
gan entendido y ayudan a deduzir las que tengan
sin ser duto de d. d. e. o. a. prohibiendo las entre-
gas de d. d. listay cobradoray en arenz. a lo adelante
de el tiempo, y al perjuicio de esta d. d. d. ma-
y se se sigue a la d. d. haz. y esta d. d. de una y
y diez, y firmandose en las proteray d. d. d. d. al
aldea en el Ayuntamiento de d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
perjuicio costas y gastos y se o Casionen y lo d. d.
dado en la Intendencia de d. d. padrones cobradoray
para d. no sea de d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
lugar = En este estado entro en este Ayuntamiento
miembro el d. d. Pedro fernz. Albaroz procurador
sindico d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.
de lo de d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.